

DECRETO N° 001
CERRITO, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley orgánica de Municipios N°10.027

CONSIDERANDO:

Que es necesario para un correcto y legal funcionamiento la designación de un Secretario, en concordancia con la Constitución Provincial Art. 240 Inc.4.

Que así mismo el Art. 95 Inc.13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 10027 determina que entre las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante está el de nombrar y remover un Secretario de fuera de su seno.

Que de igual modo la misma Ley en su Art. 100 establece que todos los actos del Concejo Deliberante serán autorizados por su Secretario, sin cuyo requisito carecerán de valor legal.

Que en el mismo sentido la totalidad de la documentación del Concejo Deliberante estará bajo su custodia.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Cerrito en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nómbrase como Secretaria del Concejo Deliberante de Cerrito, según lo dispuesto por el Art. 95 Inc.13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027, a la Srta. **ANDRIAN, MELISSA LUISINA**, D.N.I.N° 32.563.685.

ARTICULO 2º: Comuníquese de este nombramiento al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Cerrito.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.